Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/13 de fecha 26 de marzo de 2013

RESOLUCIÓN N° 025-020/13

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 024-018/13, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013.

VISTA: La Resolución C.A. N° 024-018/13, de fecha 21 de marzo de 2013, por la que se rectifica parcialmente la Resolución C.A. N° 017-022/13, que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada Resolución se rectificó un error material con relación al Lote 95 Ítem 1, con respecto a las cantidades mínimas y máximas, adjudicadas a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y SIDUS S.A.;

Que, sin embargo, por un error involuntario en el cuadro rectificatorio no se modificó el Precio Total de las Cantidades Mínimas y Máximas (Sub Totales), solamente fue modificado el monto total adjudicado a cada empresa;

Que, es necesario rectificar dicha Resolución a fin de evitar inconvenientes posteriores;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar la Resolución C.A. N° 024-018/13, de fecha 21 de marzo de 2013, por la que se rectifica parcialmente la Resolución C.A. N° 017-022/13, que adjudica la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición, quedando establecido de la siguiente manera:

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / ING. HUGO CATALDO FERNADEZ
DR. JOSÉ BELLASAI / DR. REMBERTO CÁCERES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

PROSALUD - FARMA S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proced. - Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
95	1	619	51182302	001	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA)	4 ui /ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	9.000	18.000	SOMATROPINA 4 UI/1,33 mg / VIAL PROSALUD / CHINA / CAJA CONTENIENDO 1 / 2 / 5 / 10 / 25 / 50 y 100 FRASCO AMPOLLA	236.500	2.128.500.000	4.257.000.000
															G. 4.257.000.000

Monto Total Adjudicado a Prosalud – Farma S.A.: G. 4.257.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones), IVA incluido.

SIDUS S.A.

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proced. - Present.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
95	1	619	51182302	001	HORMONA DE CRECIMIENTO (SOMATOTROPINA)	4 ui / ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	9.000	18.000	HHT 4 U.I. BUENOS AIRES - ARGENTINA Estuche conteniendo 1 vial con polvo liofilizado + 1 jeringa prellenada con diluyente + 2 agujas descartables	236.500	2.128.500.000	4.257.000.000
															G. 4.257.000.000

Monto Total Adjudicado a SIDUS S.A.: G. 4.257.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta y siete millones), IVA incluido.

Monto Total Adjudicado LPN N° 86/12: G. 16.057.620.000.- (Guaraníes diez y seis mil cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil), IVA Incluido.

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi. **FDO**: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / ING. HUGO CATALDO FERNADEZ
DR. JOSÉ BELLASAI / DR. REMBERTO CÁCERES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL